

CAPÍTULO

8

## **El Poder Judicial en el año 2018**

Helga María Lell  
Guadalupe Martín Dasso



## 1. Introducción

En los capítulos anteriores, se ha hecho alusión al estado del Poder Judicial pampeano hasta el año 2009. Desde el año 2010 a la actualidad, se han producido cambios de gran importancia en el seno del organigrama y que tienden a mejorar la provisión del servicio de justicia. En ese marco, se ha reservado esta última sección para comentar las vertiginosas modificaciones que se han dado en estos últimos años en términos de especialización de los fueros. Se puede ver así que existen capítulos destinados al fuero penal (que ha cambiado de manera notoria su estructura), al laboral, de concursos y quiebras (que constituyen las novedades de este período), al de familia y niñas, niños y adolescentes (que se ha complejizado en relación a su estado anterior) y otro a la implementación de la mediación judicial. Finalmente, se realiza una evaluación del acceso a la justicia en relación con la estructura de este órgano en general y los índices poblacionales provinciales.

En ese marco, este capítulo presenta el estado actual del Poder Judicial pampeano a efectos de mostrar su contraste con aquel del año 2009. Los capítulos que continúan relatarán la historia del camino recorrido hasta aquí en relación con los órganos mencionados antes.

## 2. La estructura del Poder Judicial según la Ley Orgánica n° 2.574<sup>1</sup>

En julio del año 2010, se sancionó la ley provincial n° 2.574, conocida como “Ley Orgánica del Poder Judicial” (publicada en el Boletín Oficial en agosto de ese mismo año). Esta norma ha sido modificada en diversas

---

1 Los nombres de los funcionarios se han obtenido de las visitas al Poder Judicial.

oportunidades<sup>2</sup> pero, a pesar de ello, aún se mantiene vigente y regula lo concerniente a la estructura y funciones del órgano bajo estudio.

Los artículos 1° y 2° de esta ley disponen la composición del Poder Judicial. En primer lugar, se destaca que la administración de justicia sea ejercida por los siguientes órganos: el Superior Tribunal de Justicia; el Tribunal de Impugnación Penal; las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; las Audiencias de Juicio; los Juzgados de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral o de Minería; los Juzgados de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes; los Juzgados de Control; los Juzgados de Ejecución Penal; los Juzgados de Faltas; los Juzgados Regionales Letrados; los Juzgados de Paz; y todo otro tribunal creado por ley.

Asimismo, dispone esta ley que el Poder Judicial se integra con los siguientes funcionarios y empleados: el Procurador General ante el Superior Tribunal de Justicia; los Fiscales Generales, Fiscales, Fiscales Adjuntos, Defensor General, Defensores y Asesores de Niñas, Niños y Adolescentes; los Secretarios y Prosecretarios; y los Directores, los Jefes y Encargados de los Archivos, los Médicos Forenses, de Reconocimiento, Oficiales de Justicia y los empleados.

### 3. Las Circunscripciones Judiciales

Tal como se ha señalado anteriormente, el servicio de provisión de justicia se distribuye territorialmente en el espacio provincial. De esta manera, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de La Pampa establece la delimitación de las cuatro Circunscripciones Judiciales. Así:

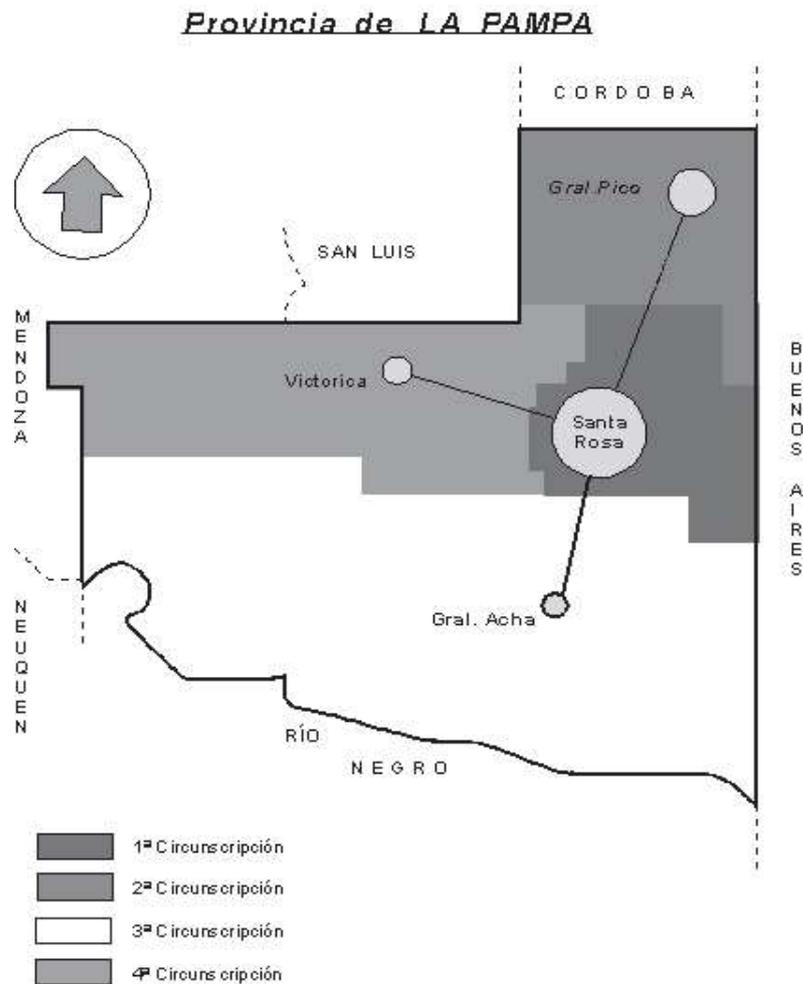
- la Primera Circunscripción, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comprende los Departamentos de Capital, Catrilo, Atreucó, Toay, excluidos los Lotes 21 y 22 de la Fracción B, 1 y 2 mitad oeste del Lote 10 y Legua Noroeste del Lote 11, todos de la Fracción C, Sección VIII; Lote 10 de la Fracción B, Sección IX; y Conhelo excluidos los Lotes 21, 22, 23, 24 y 25 de la Fracción C y Lote 25, Fracción D, todos de la Sección VII; Lotes 21, 22, 23, 24 y 25 de la Fracción D, Sección I; Lote 5 Fracción A, Sección VIII; Lotes 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19 y 20 de la Fracción B, Sección VIII;
- la Segunda Circunscripción, con asiento en la ciudad de General Pico, comprende los Departamentos de Rancul, Realicó, Chapaleufú, Trenel,

---

<sup>2</sup> Ha sido modificada por las siguientes leyes provinciales: n° 2.615, n° 2.634, n° 2.636, n° 2.637, n° 2.654, n° 2.681, n° 2.711, n° 2.731, n° 2.732, n° 2.756, n° 2.772, n° 2.778, n° 2.808, n° 2.816, n° 2.831, n° 2.837, n° 2.859, n° 2.858, n° 2.952 y n° 2.969.

- Maracó, Quemú Quemú y los Lotes 21, 22, 23, 24, y 25 de la Fracción C y Lote 25 de la Fracción D, todos de la Sección VII; y Lotes 21, 22, 23, 24 y 25 de la Fracción D de la Sección I del Departamento Conhelo;
- la Tercera Circunscripción, con asiento en la ciudad de General Acha, comprende los Departamentos de Utracán, Guatraché, Limay Mahuida, Puelén, Curacó, Lihuel Calel, Hucal y Caleu Caleu; y, finalmente,
  - la Cuarta Circunscripción, con asiento en la ciudad de Victorica, comprende los Departamentos de Chicalcó, Chalileo, Loventué y del Departamento Conhelo, Lote 5, Fracción A y Lotes 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19 y 20 de la Fracción B, todos de la Sección VIII; y del Departamento Toay los Lotes 21 y 22 de la Fracción B y Lotes 1 y 2 mitad Oeste del Lote 10 y Legua Noroeste del Lote 11, Fracción C, todos de la Sección VIII y Lote 10, Fracción B de la Sección IX.

La siguiente figura ilustra la distribución territorial de las Circunscripciones:



Fuente: Poder Judicial (s/d)

Por otro lado, vale recordar que la década de 2010, en la provincia de La Pampa, según lo indica el Censo Nacional, se inicia con una población total de 318.951 personas. Ellas se distribuyen entre las cuatro circunscripciones, aproximadamente, de la siguiente manera:

- en la Primera Circunscripción: 135.167 habitantes
- en la Segunda Circunscripción: 111.628 habitantes
- en la Tercera Circunscripción: 44.973 habitantes
- en la Cuarta Circunscripción: 27.183 habitantes

Cabe destacar, en relación con este tópico, que el 21 de febrero de 2017, el diario local, *La Arena*, publicó una noticia anunciando la posible creación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de 25 de Mayo y que comprendería las localidades dentro de los departamentos de Puelén, Limay Mahuida y Curacó.

La noticia periodística destaca la visita hecha a 25 de Mayo realizada por el Ministro provincial de Gobierno y Justicia, Daniel Pablo Bensusan, en compañía de los integrantes del Superior Tribunal (concurrieron Helena Fresco, Hugo Díaz, José Sappa y Fabricio Losi). Conforme lo señala la publicación, el funcionario del Poder Ejecutivo habría declarado:

Pensamos que una vez que tengamos la infraestructura edilicia (ciudad judicial), estaremos en posición de una reforma judicial como la planteada. Creemos viable en el futuro que 25 de Mayo tenga un juzgado civil, un juzgado de control, una oficina judicial y hasta un Juzgado de Faltas”, “(...) Tenemos conciencia de que es una región que está alejada de General Acha y aún más de Santa Rosa, y pensamos en que con este proyecto le daremos a los pobladores mayor accesibilidad a la Justicia, porque no es lo mismo tener que litigar en su lugar de origen a tener que hacer cientos de kilómetros, y nuestra tarea es afirmar la igualdad a todos los pampeanos (Bensusan en *La Arena*, 21/02/2017: 10)

Conforme al diario antedicho, la distribución resultante sería la siguiente:



Fuente: La Arena (21/02/2017)

## 4. El Superior Tribunal de Justicia

El Superior Tribunal de Justicia se compone de cinco miembros y funciona en salas temáticas (la Sala A entiende en las cuestiones civiles, la Sala B, en las cuestiones penales, la Sala C, en las demandas originarias y cuestiones institucionales y, además, existe una Sala Administrativa). La Presidencia rota cada año, no pudiendo ningún miembro ser reelecto hasta tanto todos hayan ejercido dicho cargo.

Actualmente (2018), el Superior Tribunal está compuesto por los Dres. Elena Victoria Fresco (quien, además, ocupa la Presidencia desde el 1° de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019), Eduardo Fernández Mendía, Hugo Díaz, José Roberto Sappa y Fabricio Ildebrando Luis Losi.

Conforme al Acuerdo n° 3.545, las salas se integran de la siguiente forma:

Visto, que corresponde disponer la integración de las Salas para el período indicado en el punto Primero (conf. artículo 6 del Anexo I del Acuerdo 3328); SE RESUELVE: 1) Integrar la Sala “A” con los Dres. Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA y José Roberto SAPPA, en calidad de Presidente y Vocal, respectivamente. 2) Sala “B”: Dres. Fabricio Ildebrando Luis LOSI y Hugo Oscar DÍAZ, en calidad de Presidente y Vocal, respectivamente. 3) Sala “C”: Dres. José Roberto SAPPA y Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, en calidad de Presidente y Vocal, respectivamente. 4) Sala Administrativa: Dres.

Hugo Oscar DÍAZ y Fabricio Ildebrando Luis LOSI, en calidad de Presidente y Vocal, respectivamente.

Cabe destacar, en el seno del Superior Tribunal de Justicia, la creación de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica, mediante acuerdo n° 3.351 (30 de abril de 2015) que acaeció en el marco de las crecientes preocupaciones por dar respuesta a las problemáticas con una perspectiva de género. El acuerdo antedicho menciona en sus fundamentos:

Que, de conformidad a los mencionados antecedentes, con la finalidad de encontrar mecanismos para proteger los derechos fundamentales de las mujeres y de todos los integrantes del grupo familiar, frente a los cotidianos maltratos y agresiones que se producen en el ámbito de las relaciones familiares y con el propósito de incorporar la perspectiva de género en el pensamiento de los operadores judiciales y en las prácticas cotidianas del sistema de justicia, este Tribunal entiende oportuno y necesario, crear, dentro de su ámbito, la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica.

## **5. El Tribunal de Impugnación Penal**

La Ley Orgánica del Poder Judicial pampeano dispone la existencia de un Tribunal de Impugnación Penal con asiento en Santa Rosa. Este órgano se integra con cinco Jueces. Uno de ellos ejerce la Presidencia durante un año. Asimismo, el funcionamiento debe organizarse en dos salas de dos miembros cada una y un presidente en común.

En el año 2018, el Presidente del Tribunal de Impugnación Penal es el Dr. Pablo Balaguer. Los restantes jueces son los Dres. Carlos Antonio Flores, Filinto Benigno Rebechi, Fernando Gabriel Rivarola y Mauricio Federico Piombi.

## **6. Cámaras de Apelaciones**

En el marco de la provincia de La Pampa funcionan dos Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería en la Provincia. Una de ellas, tiene su asiento en la ciudad de Santa Rosa y tiene competencia en la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial. Esta Cámara se integra con siete Jueces y, a los efectos operativos, divide su trabajo en tres Salas de dos miembros cada una y un Presidente en común.

La composición actual es la siguiente: en calidad de Presidente, la Dra. Adriana Gómez Luna; y, como camaristas, las Dras. Gloria Albores, Laura

Beatriz Torres, Laura Cagliolo y Marina Álvarez y los Dres. Jorge Oscar Cañón<sup>3</sup> y Guillermo Samuel Salas.

Por otro lado, la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de General Pico tiene competencia territorial en la Segunda Circunscripción Judicial. Se integra con cinco miembros. Actualmente, el Presidente es el Dr. Mariano C. Martín y los camaristas, los Dres. Roberto Ibáñez, Alejandro Pérez Ballester, Horacio Alberto Constantino y Rodolfo Fabián Rodríguez.

## **7. Jueces de Audiencia en Juicio**

Tal como se comenta posteriormente al tratar sobre la evolución del fuero penal, una de las modificaciones más significativas de los últimos tiempos acaeció con la transformación de los Juzgados de Instrucción y en lo Correccional y las Cámaras en lo Criminal, en Jueces de Audiencia en Juicio y Jueces de Control. Cabe destacar que este cambio no fue una mera transformación o cambio de la denominación de los órganos sino que implicó un viraje en la forma de concebir y concretar el procedimiento penal.

En ese marco, en la actualidad, en la provincia de La Pampa, existen Jueces de Audiencia de Juicio. Entre ellos tienen asiento en Santa Rosa y competencia en la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción los Dres. Anibal Andrés Olié, Carlos Alberto Besi, Daniel Alfredo Sáez Zamora, Alejandra Flavia Ongaro y Gastón Boulenaz.

Los restantes Jueces de Audiencia tienen asiento en la ciudad de General Pico y competencia en la Segunda Circunscripción. Quienes ocupan estos cargos en la actualidad son los Dres. Florentino Rubio (actualmente, Presidente), Marcelo Luis Pagano, y Carlos Federico Pellegrino.

## **8. Juzgados de Control**

En el marco de la reforma del paradigma de la justicia penal antedicha, también se estipula la existencia de trece Jueces de Control en la provincia de La Pampa. Seis de ellos se ubican en Santa Rosa (actualmente, existen cinco: Dres. María Florencia Maza, Néstor Daniel Ralli, Carlos Matías Chapalcaz –sustituto–, Nicolás Osvaldo Casagrande Lorences –sustituto– y Gabriel Lauce Tedín y tienen competencia en la Primera Circunscripción Judicial.

---

3 El Juez Cañón falleció en el año 2018, luego de culminarse la redacción de esta obra.

Cuatro Jueces de Control se asientan en General Pico y tienen competencia en la Segunda Circunscripción. Ellos, actualmente, son los Dres. Heber Pregno, Alejandro Gilardenghi, Diego Ambrogetti y María Jimena Cardoso.

En la ciudad de General Acha y con competencia en la Tercera Circunscripción, existen dos Jueces de Control (Dres. Héctor Alberto Freigedo y Diego Asín –sustituto–).

Finalmente, con asiento en Victorica y competencia en la Cuarta Circunscripción, existe un solo Juez de Control (actualmente lo desempeña la Dra. María Liz Figueroa Echeveste –sustituta–).

## **9. Juzgados de Ejecución Penal**

La Ley Orgánica del Poder Judicial prevé la existencia de dos Jueces de Ejecución Penal en la provincia de La Pampa. Ambos tienen competencia en toda la provincia y se ubican, uno en Santa Rosa y otro en General Pico.

Actualmente, estos cargos son ocupados por el Dr. Martín Saravia (Santa Rosa) y Dr. Jorge Mauricio Pascual (General Pico).

## **10. Oficina Judicial**

Otro de los organismos introducidos por la reforma penal mencionada es la Oficina Judicial. Se trata de órgano administrativo encargado de realizar todas las tareas de colaboración dentro del proceso penal y con los Jueces De Control y Audiencia De Juicio.

La ley orgánica estipula la existencia de Oficinas Judiciales en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción. La Cuarta Circunscripción depende de la Primera. También dispone que estará formada por un jefe y un subjefe.

En la actualidad en la primera Circunscripción se desempeña como jefa de Oficina Judicial la Dra. María Eugenia Schijvarger y como subjefe Ing. Fernando Saraevich.

En la Segunda Circunscripción la jefa es Patricia Capellino y la subjefa es María Emilia Jure Viscardis.

Por último, en la Tercera Circunscripción el jefe es López Scala y de subjefa Carolina Muñoz –sustituta–.

## 11. Juzgados de Faltas

En cuanto a los Juzgados de Faltas, existen uno con asiento en la ciudad de Santa Rosa y con competencia en la Primera Circunscripción Judicial y otro situado en la ciudad de General Pico y con competencia en la Segunda Circunscripción.

En la actualidad, estos cargos son ocupados por los Dres. Miguel Ángel Vagge y Maximiliano Boga Doyhenard.

## 12. Juzgados de Primera Instancia

En materia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, existen en el territorio provincial nueve Juzgados. Cinco de ellos se ubican en Santa Rosa y tienen competencia en la Primera y la Cuarta Circunscripción. Cabe destacar que, respecto de la situación anterior, puede apreciarse que el Juzgado n° 6 ha desaparecido y que se ha convertido en el Juzgado Laboral n° 2, tal como se explicará posteriormente. Los Jueces a cargo de estos organismos son los Dres. Susana Ethel Fernández, María del Carmen García, Abel Armando Arguello (sustituto), Fabiana Beatriz Berardi y Adriana Pascual.

Otros tres Juzgados de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, se asientan en General Pico y tienen competencia en la Segunda Circunscripción. Ellos se encuentran a cargo de los Dres. Gustavo Arisnabarreta (sustituto), Gerardo Mario Moiraghi (sustituto) y Laura Graciela Petisco (sustituta).

Finalmente, el Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería restante se ubica en General Acha y tiene competencia en la Tercera Circunscripción. Se encuentra a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino.

También, como primera instancia, existen dos Juzgados de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en Santa Rosa y con competencia en la Primera Circunscripción (a cargo de los Dres. Evelio José Santamarina y Adriana Isabel Cuarzo) y uno con asiento en General Pico y con competencia en la Segunda Circunscripción (a cargo del Dr. Carlos María Iglesias –sustituto–).

Asimismo, existen cuatro Juzgados de primera instancia en lo Laboral. Dos de ellos se sitúan en Santa Rosa y tienen competencia en la Primera y Cuarta Circunscripción (a cargo de los Dres. Enrique Fazzini y Claudio Daniel Soto –sustituto–) y dos en General Pico (a cargo de las Dras. Laura

Rosa Juan y Andrea Mónica Álvarez –sustituta–) y tienen competencia sobre la Segunda Circunscripción (aún no designado).

### **13. Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes**

En cuanto a la competencia en materia de Familia y Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Orgánica prevé la existencia de cinco Juzgados. Dos de ellos con asiento en Santa Rosa y con competencia en la Primera Circunscripción (a cargo de las Dras. María Anahí Brarda y Andrés Nicolás Zulaica), otros dos ubicados en General Pico y con competencia en la Segunda Circunscripción (a cargo de las Dras. Ana Clara Pérez Ballester y Alejandra Noemí Campos) y el restante, situado en General Acha y con competencia en la Tercera Circunscripción (a cargo de la Dra. Daniela Lorena de la Iglesia).

Hay que destacar que cada Juzgado de la Familia y el Menor cuenta con dos Secretarías, una en lo penal y otra en lo civil y asistencial.

Respecto de la Cuarta Circunscripción Judicial se estipula que entenderán los respectivos Jueces que sean competentes de acuerdo con su fuero natural y que la aplicación de las medidas tutelares y la competencia asistencial será del Juez Civil y Penal, respectivamente.

### **14. Juzgados Regionales Letrados**

En cuanto a los Juzgados Regionales Letrados se prevé la existencia de cinco en toda la provincia. Actualmente solo funcionan dos de ellos. Uno en la localidad de Victorica (a cargo del Dr. Carlos Roberto Espínola) con competencia territorial en los Departamentos de Loventué, Chalileo y Chicalcó. El otro en la localidad de Colonia 25 de Mayo (a cargo de la Dra. Alicia Paola Loscertales) con competencia territorial en los departamentos de Puelén y Limay Mahuida.

### **15. Ministerio Público**

En cuanto al Ministerio Público, este se conforma por fiscales y defensores. Está a cargo del Procurador General y tiene autonomía funcional y administrativa. Conforme al artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este órgano se integra por los siguientes funcionarios:

- a) el Procurador General que es la máxima autoridad del Ministerio Público y tiene a su cargo el adecuado funcionamiento del órgano (actualmente, quien ejerce esta función es el Dr. Mario Bongianino);
- b) el defensor general que es la máxima autoridad del cuerpo de defensores y responsable de su buen funcionamiento. Existe un único defensor general que ejerce sus funciones en la jurisdicción provincial (este cargo es ejercido por el Dr. Eduardo Aguirre);
- c) los fiscales generales que son los jefes del Ministerio Público Fiscal en las Circunscripciones Judiciales de la Provincia para las que fueren designados;
- d) los defensores que deben proveer lo necesario para la defensa de la persona y los derechos de los justiciables cuando esta sea legalmente requerida en las causas penales, civiles y de otros fueros;
- e) los fiscales;
- f) los fiscales adjuntos; y
- g) los asesores de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, la misma ley destaca que, conforme a las tareas que se deban cumplir, el Ministerio Público se divide en Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público Fiscal.

## 16. Referencias bibliográficas

Poder Judicial (s/d). “Circunscripciones”. Disponible en [http://juslapampa.gov.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=48&Itemid=55](http://juslapampa.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=48&Itemid=55). Consultado el 16/04/2017.

Ley provincial n° 2.574. Ley orgánica del Poder Judicial de la provincia de La Pampa. B.O. 20 de agosto de 2010.

La Arena (21/02/2017). “Se creará Circunscripción Judicial y será en 25 de Mayo”. Diario *La Arena*. Santa Rosa, La Pampa.